



**Reconocimiento de Requisitos de Asesoramiento en
Materia de Vivienda**

Información del Propietario de Vivienda

Id. de Cuenta	
Solicitante/Propietario de Vivienda	
Dirección de la Propiedad Dañada	

Declaraciones

Considerando que el Estado, como se utiliza en el presente documento, se refiere al Estado de California y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) de California; y

Considerando que el Programa, como se utiliza en el presente documento, se refiere a los Programas de Vivienda de ReCoverCA, descritos en los planes de acción de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario – Recuperación de Desastres (CDBG-DR) del Estado para los desastres declarados por el gobierno federal en 2020 y 2021, aprobados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos en 2022 y en 2023 respectivamente e implementados por el Estado; y

Considerando que el Propietario de Vivienda desea recibir una asignación de fondos bajo el Programa y ha completado una solicitud de subvención celebrando un acuerdo de subvención con el Programa; y

Considerando que las Políticas y Procedimientos de los Programas de Viviendas de ReCoverCA exigen a los Solicitantes de los Programas participar en el Programa de Asesoramiento en Materia de Vivienda como condición para recibir una concesión de subvención

Por consiguiente, mediante el presente documento se le exige al propietario de vivienda asistir a una sesión de asesoramiento en materia de vivienda y confirma su acuerdo de completar al menos una sesión de asesoramiento en materia de vivienda antes de la entrega final de la propiedad terminada.

PROPIETARIO DE VIVIENDA:

FECHA:
